



Expediente: **SCQ-131-0536-2026**
Radicado: **CS-07227-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **20/05/2026** Hora: **08:09:57** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-0536-2026 del 22 de abril de 2026

VEREDA: La Brizuela

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación del agua

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0536-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que, conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-0536-2026 del 22 de abril de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 24 de abril de 2026, generándose el informe técnico con radicado No. IT-02707-2026 del 11 de mayo de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1 En atención a la queja ambiental radicada bajo el número SCQ-131-0536-2026, referente a la presunta contaminación de fuente hídrica por aplicación directa de herbicidas sobre el terreno, se adelantó visita de inspección técnica el día 24 de abril de 2026 en la vereda La Brizuela, sector La Brizuela parte alta, sector Los Molinos, al predio identificado con (FMI) 020-36152, código catastral 053180001000000160478000000000, localizado en las coordenadas geográficas 6°16'41.70" N – 75°27'20.60" W; durante la inspección se evidenció la aplicación de herbicidas directamente sobre el terreno en un área aproximada de 467 metros cuadrados, con mayor influencia en los extremos y linderos del lote, el cual se encuentra completamente desprovisto de cobertura vegetal.*
- *4.2 Esta práctica representa un riesgo potencial de contaminación por escorrentía superficial hacia un drenaje sencillo sin nombre, el cual tributa a la quebrada La Brizuela, que a su vez descarga sus aguas a la quebrada La Mosca parte alta. Dicha cadena hídrica reviste especial importancia ambiental al formar parte de las microcuencas abastecedoras del acueducto municipal de Guarne, lo que incrementa significativamente el riesgo asociado a esta práctica sobre la calidad del recurso hídrico y la salud de la comunidad usuaria del sistema de abastecimiento, es por ello que se hace necesario la suspensión de las aplicaciones de herbicidas en el sector.”*

De acuerdo con lo evidenciado en la citada visita se le informa que se procedió a requerir a los propietarios del predio por lo que el asunto es objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.





Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: *SCQ-131-0536-2026*

Proyectó *Catalina Arenas* Revisó: *Manuela Buitrago*

Técnico: *Luisa Velásquez*

